

Comité Administrativo y Jurídico

CAJ/76/7

**Septuagésima sexta sesión
Ginebra, 30 de octubre de 2019**

Original: Inglés
Fecha: 26 de agosto de 2019

BASES DE DATOS DE INFORMACIÓN DE LA UPOV

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

RESUMEN

1. El presente documento tiene por objeto informar de las novedades que se han producido en relación con los códigos UPOV y la base de datos PLUTO.
2. Se invita al Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) a:
 - a) tomar nota de que en 2019 se crearon 171 nuevos códigos UPOV y de que la base de datos GENIE contiene en total 9.012 códigos UPOV;
 - b) examinar la propuesta de revisión de la sección 3.1.3 del “Programa de mejoras de la base de datos PLUTO” relativa al conjunto de caracteres que deberá usarse para los datos, expuesta en el Anexo I de este documento; y
 - c) tomar nota del resumen de los datos aportados a la base de datos PLUTO entre 2015 y 2019 y de la situación actual de los miembros de la Unión en lo que respecta a la aportación de datos, expuesta en el Anexo II de este documento.

3. La estructura del presente documento es la siguiente:

RESUMEN	1
SISTEMA DE CÓDIGOS DE LA UPOV	2
Orientación acerca del sistema de códigos de la upov	2
Novedades en materia de códigos UPOV	2
BASE DE DATOS PLUTO	2
Programa de mejoras de la base de datos PLUTO	2
Instrumentos de búsqueda	3
Contenido de la base de datos PLUTO	3
ANEXO I	MODIFICACIONES APROBADAS DEL PROGRAMA DE MEJORAS DE LA BASE DE DATOS SOBRE VARIETADES VEGETALES
ANEXO II	INFORME SOBRE LOS DATOS APORTADOS A LA BASE DE DATOS PLUTO POR LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN Y POR OTROS CONTRIBUYENTES Y ASISTENCIA PARA LA APORTACIÓN DE DATOS
APÉNDICE	CONTENIDO DE LA BASE DE DATOS PLUTO

4. En el presente documento se utilizan las abreviaturas siguientes:

CAJ: Comité Administrativo y Jurídico
 TC: Comité Técnico
 WG-DEN: Grupo de Trabajo sobre Denominaciones de Variedades

SISTEMA DE CÓDIGOS DE LA UPOV

Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV

5. El documento “Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV” está disponible en el sitio web de la UPOV (véase http://www.upov.int/genie/resources/pdfs/upov_code_system_es.pdf).

Novedades en materia de códigos UPOV

6. En 2019, hasta el 6 de agosto, se crearon 171 nuevos códigos UPOV. Al 6 de agosto de 2019, la base de datos GENIE contenía 9.012 códigos UPOV.

	Año									
	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u> (hasta el 6 de agosto)
Nuevos códigos UPOV	114	173	212	209	577	188	173	440	242	171
Modificaciones	6	12	5	47*	37	11	16	1	5	0
Total de códigos UPOV	6.683	6.851	7.061	7.251	7.808	7.992	8.149	8.589	8.844	9.012

* Se incluyen los cambios introducidos en los códigos UPOV que resultan de la modificación de la “Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV” en lo que concierne a los híbridos (véase el documento TC/49/6).

7. Se invita al CAJ a tomar nota de que en 2019 se crearon 171 nuevos códigos UPOV y de que la base de datos GENIE contiene en total 9.012 códigos UPOV.

BASE DE DATOS PLUTO

Programa de mejoras de la base de datos PLUTO

8. El CAJ, en su sexagésima octava sesión,¹ examinó el documento CAJ/68/6 “Bases de datos de información de la UPOV” y aprobó las modificaciones al programa de mejoras de la base de datos PLUTO (“Programa”) expuestas en el Anexo II del documento CAJ/68/6, a reserva de determinadas modificaciones adicionales acordadas en esa sesión.²

9. En el Anexo I del documento CAJ/69/6 “Bases de datos de información de la UPOV” figura el Programa con las modificaciones aprobadas en las sesiones anteriores.

10. En su quinta reunión,³ el Grupo de Trabajo sobre Denominaciones de Variedades (WG-DEN), convino en que:⁴

a) se acepten acentos y caracteres especiales en las denominaciones que figuran en la base de datos PLUTO, teniendo en cuenta que el instrumento de búsqueda de denominaciones de dicha base PLUTO solo admite la representación en caracteres del conjunto ASCII, de conformidad con la definición que figura en la Norma ISO 646;

¹ Celebrada en Ginebra el 21 de octubre de 2013.

² Véanse los párrafos 23 a 26 del documento [CAJ/68/10](#) “Informe sobre las conclusiones”.

³ Celebrada en Ginebra el 30 de octubre de 2018.

⁴ Véase el párrafo 30.a) y b) del documento UPOV/WG-DEN/5/3 “Report” (Informe).

b) se revise la sección 3.1.3 del “Programa de mejoras de la base de datos sobre variedades vegetales”, a fin de sustituir el conjunto válido de caracteres por el de la Norma ISO/IEC 8859 1: 1998.

11. Teniéndolo en cuenta, se invita al CAJ a examinar la propuesta de revisión de la sección 3.1.3 del “Programa de mejoras de la base de datos PLUTO” relativa al conjunto de caracteres que deberá usarse para los datos, expuesta en el Anexo I de este documento.

12. En el Anexo II del presente documento se ofrece un resumen de las contribuciones realizadas a la base de datos PLUTO entre 2015 y 2018 y sobre la situación actual de los miembros de la Unión en lo que respecta a la aportación de datos.

Instrumentos de búsqueda

13. Las cuestiones relativas a la posible elaboración de un instrumento de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades se tratan en el documento CAJ/76/6 “Denominaciones de variedades”).

Contenido de la base de datos PLUTO

14. Las cuestiones relativas al contenido de la base de datos PLUTO se tratan en el documento CAJ/76/6 “Denominaciones de variedades”).

15. *Se invita al CAJ a:*

a) examinar la propuesta de revisión de la sección 3.1.3 del “Programa de mejoras de la base de datos PLUTO” relativa al conjunto de caracteres que deberá usarse para los datos, expuesta en el Anexo I de este documento; y

b) tomar nota del resumen de los datos aportados a la base de datos PLUTO entre 2015 y 2019 y de la situación actual de los miembros de la Unión en lo que respecta a la aportación de datos, expuesta en el Anexo II de este documento.

[Siguen los anexos]

MODIFICACIONES APROBADAS DEL PROGRAMA DE MEJORAS
DE LA BASE DE DATOS SOBRE VARIEDADES VEGETALES⁵

Nota sobre la revisión del proyecto

Se indica **tachado (y sombreado en gris)** el texto que se propone suprimir del “Programa de mejoras de la base de datos PLUTO”.

Se indica **subrayado (y sombreado en gris)** el texto que se propone insertar en el “Programa de mejoras de la base de datos PLUTO”.

1. *Título de la Base de datos sobre variedades vegetales*

El nombre de la Base de datos sobre variedades vegetales será “base de datos PLUTO” (del inglés *PLant varieties in the UPOV system: The Omnibus*).

2. *Asistencia a los contribuyentes de datos*

2.1 El administrador de la base de datos PLUTO⁶ se mantendrá en contacto con todos los miembros de la Unión y los contribuyentes a la base de datos PLUTO que no están aportando datos, no los aportan de forma regular, o no aportan datos con códigos UPOV. En cada caso, se les invitará a explicar el tipo de asistencia que les permitiría aportar en forma periódica datos completos a la base de datos PLUTO.

2.2 Como respuesta a las necesidades determinadas por los miembros de la Unión y los contribuyentes a la base de datos PLUTO en el párrafo 2.1, el administrador de la base de datos PLUTO tratará de encontrar soluciones para cada contribuyente a la base de datos PLUTO.

2.3 Se elaborará un informe anual sobre la situación que se someterá a la consideración del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) y del Comité Técnico (TC).

2.4 Por lo que atañe a la asistencia que se preste a los contribuyentes de datos, el “Aviso general y descargo de responsabilidad” de la base de datos PLUTO dice: “[...] Todos los contribuyentes de a la base de datos PLUTO son responsables de la exactitud e integridad de los datos que aportan. [...]”. Así pues, en los casos en que se preste asistencia a los contribuyentes, estos continuarán siendo responsables de la exactitud y la exhaustividad de los datos. En los casos en que el contribuyente solicite al administrador de la base de datos PLUTO la asignación de códigos UPOV o cuando se considere conveniente modificar un código UPOV asignado por el contribuyente, el administrador de la base de datos PLUTO formulará propuestas para su aprobación por el contribuyente. Si no se presentan respuestas en el plazo establecido, los códigos UPOV propuestos se utilizarán en la base de datos PLUTO. Si, posteriormente, el contribuyente notifica al

⁵ Aprobadas por el CAJ en su quincuagésima novena sesión, celebrada en Ginebra el 2 de abril de 2009 y modificadas por el CAJ en su sexagésima quinta sesión, celebrada en Ginebra el 21 de marzo de 2012, y en su sexagésima octava sesión celebrada en Ginebra el 21 de octubre de 2013.

⁶ En su septuagésima sexta sesión, celebrada en Ginebra el 29 de octubre de 2008, el Comité Consultivo aprobó un acuerdo entre la UPOV y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (acuerdo UPOV-OMPI) relativo a la Base de datos de la UPOV sobre variedades vegetales en los siguientes términos:

“a) La OMPI compilará los datos para la Base de datos UPOV-ROM y proporcionará la asistencia necesaria para ejecutar el programa de introducción de mejoras, en particular en lo que atañe a las opciones relativas a la recepción de datos para la Base de datos UPOV-ROM en distintos formatos, así como asistencia en la asignación de códigos UPOV a todas las entradas (véanse los párrafos 3 y 8 del documento CAJ/57/6 y los párrafos 12 y 17 del documento TC/44/6). Además, la OMPI elaborará una versión en Internet de la Base de datos de la UPOV sobre variedades vegetales y un mecanismo destinado a crear versiones en CD-ROM de esa base de datos, además de brindar el apoyo técnico necesario para crear una plataforma de búsqueda común (véanse los párrafos 18 a 21 del documento CAJ/57/6 y los párrafos 27 a 30 del documento TC/44/6).

b) La UPOV dará su conformidad para que los datos contenidos en la Base de datos UPOV-ROM sobre variedades vegetales se incluyan en el servicio de búsqueda Patentscope® de la OMPI. En el caso de datos proporcionados por partes que no sean miembros de la Unión (por ejemplo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)), la autorización para utilizar los datos en el servicio de búsqueda Patentscope® de la OMPI se registrará por el acuerdo entre las partes interesadas.”

administrador de la base de datos PLUTO que es necesaria alguna corrección, esta se efectuará en la primera oportunidad posible, de conformidad con la Sección 4, "Frecuencia de actualización de los datos".

3. Datos que se han de incluir en la base de datos PLUTO

3.1 Formato de los datos

3.1.1 En particular, se crearán las siguientes opciones de formato para la presentación de los datos aportados a la base de datos PLUTO:

- a) datos en formato XML;
- b) datos en hojas de cálculo Excel o cuadros Word;
- c) datos suministrados mediante un formulario Web en línea;
- d) opción destinada a que los contribuyentes aporten únicamente datos nuevos o modificados.

3.1.2 Examinar, según proceda, la posibilidad de reorganizar los elementos de las etiquetas, por ejemplo, cuando algunas partes del campo son obligatorias y otras no lo son.

3.1.3 A reserva en lo dispuesto en la sección 3.1.4, el conjunto de caracteres que deberá usarse será la representación en caracteres ASCII [*American Standard Code for Information Interchange*] (código estándar estadounidense para el intercambio de información) en su versión ampliada, de conformidad con la definición que figura en la Norma ISO [Organización Internacional de Normalización]/CEI [Comisión Electrónica Internacional] 8859 1: 1998-646. ~~No se pueden emplear caracteres especiales, símbolos o acentos (~, ^, ", 0, etc.). Solamente podrán utilizarse caracteres del alfabeto inglés.~~

3.1.4 En el caso de los datos transmitidos en relación con las etiquetas <520>, <550>, <551>, <552>, <553>, <650> <651>, <652>, <750>, <751>, <752>, <753>, <760>, <950> y <960>, los datos deberán presentarse en el formato de transformación Unicode-8 (UTF-8).

3.2 Calidad y exhaustividad de los datos

Se introducirán los siguientes requisitos para los datos en la base de datos PLUTO:

Etiqueta	Tipo de información	Condición actual	Condición propuesta	Mejoras necesarias de la base de datos
<000>	Inicio del registro y situación del registro	obligatorio	inicio del registro obligatorio	Obligatorio, con sujeción a la elaboración de un mecanismo para calcular la situación del registro (mediante comparación con presentación anterior de datos), previa petición
<190>	País u organización que aporta información	obligatorio	obligatorio	Control de la calidad de los datos: cotejar con la lista de códigos
<010>	Tipo de registro e identificador (de variedad)	obligatorio	ambos obligatorios	i) explicar significado de "identificador (de variedad)" en relación con información en <210>; ii) examinar si se continúa con el tipo de registro "BIL"; iii) control de calidad de datos: cotejar con lista de tipos de registro
<500>	Especie-nombre en latín	obligatorio hasta que se indique código UPOV	obligatorio (aunque se indique código UPOV)	
<509>	Especie-nombre común en inglés	obligatorio si no se indica el nombre común en el idioma nacional (<510>)	no obligatorio	

Etiqueta	Tipo de información	Condición actual	Condición propuesta	Mejoras necesarias de la base de datos
<510>	Especie-nombre común en un idioma nacional diferente del inglés	obligatorio si no se indica el nombre común en inglés (<509>)	NECESARIO si se indica <520>	
<520>	Especie-nombre común en un idioma nacional diferente del inglés, en alfabeto no latino		no obligatorio	
<511>	Especie-código de taxones de la UPOV	obligatorio	obligatorio	<p>i) tras solicitud, el administrador de la base de datos PLUTO prestará asistencia al contribuyente para asignar códigos UPOV;</p> <p>ii) control de calidad de datos: cotejar códigos UPOV con la lista de códigos UPOV;</p> <p>iii) control de calidad de datos: verificar aparentes errores de asignación de códigos UPOV (p. ej. código correspondiente a la especie equivocado)</p>
DENOMINACIONES				
<540>	Fecha + denominación, propuesta, primera aparición o primera entrada en la base de datos	obligatorio si no se indica la referencia del obtentor (<600>)	i) obligatorio que conste <540>, <541>, <542>, o <543> si no se indica <600> ii) fecha no obligatoria iii) NECESARIO si se indica <550>, <551>, <552> o <553>	<p>i) aclarar el significado y cambiar denominación;</p> <p>ii) control de calidad de datos: condición obligatoria en relación con otra información</p>
<550>	Fecha + denominación, propuesta, primera aparición o primera entrada en la base de datos en alfabeto no latino		no obligatorio	
<541>	Fecha + denominación propuesta, publicada		véase <540>	<p>i) aclarar el significado y cambiar denominación</p> <p>ii) control de calidad de datos: condición obligatoria en relación con otra información</p>
<551>	Fecha + denominación, propuesta, publicada en alfabeto no latino		no obligatorio	
<542>	Fecha + denominación, aprobada	obligatorio si se ha concedido protección o figura en la lista	véase <540>	<p>i) aclarar el significado y cambiar denominación;</p> <p>ii) permitir más de una denominación aprobada para una variedad (p. ej. cuando una denominación es aprobada y después sustituida)</p> <p>iii) control de calidad de datos: condición obligatoria en relación con otra información</p>
<552>	Fecha + denominación, aprobada en alfabeto no latino		no obligatorio	
<543>	Fecha + denominación, rechazada o retirada		véase <540>	<p>i) aclarar el significado y cambiar denominación</p> <p>ii) control de calidad de datos: condición obligatoria en relación con otra información</p>
<553>	Fecha + denominación, rechazada o retirada en alfabeto no latino		no obligatorio	

Etiqueta	Tipo de información	Condición actual	Condición propuesta	Mejoras necesarias de la base de datos
<600>	Referencia del obtentor	obligatorio si existe	NECESARIO si se indica <650>	
<650>	Referencia del obtentor en alfabeto no latino		no obligatorio	
<601>	Sinónimo de denominación de la variedad		NECESARIO si se indica <651>	
<651>	Sinónimo de denominación de la variedad alfabeto no latino		no obligatorio	
<602>	Nombre comercial		NECESARIO si se indica <652>	i) aclarar el significado ii) permitir entradas múltiples
<652>	Nombre comercial en alfabeto no latino		no obligatorio	
<210>	Número de solicitud	obligatorio si existe solicitud	obligatorio si existe solicitud	a examinar junto con <010>
<220>	Fecha de solicitud / presentación	obligatorio si existe solicitud	obligatorio	Se ofrecerá una explicación si la etiqueta <220> no estuviera completa
<400>	Fecha de publicación de los datos relativos a la solicitud (protección) / presentación (listado)		no obligatorio	
<111>	Número del título concedido (de la protección) / número de registro (listado)	obligatorio si existe	i) obligatorio hacer constar <111> / <151> / <610> o <620> si concedido o registrado ii) fecha no obligatoria	i) control de calidad de datos: condición obligatoria en relación con otra información; ii) resolver las posibles incoherencias en relación con la situación de la etiqueta <220>
<151>	Fecha de publicación de los datos relativos al título concedido (protección) / registro (listado)		véase <111>	control de calidad de datos: condición obligatoria en relación con otra información
<610>	Fecha de inicio-título concedido (protección) / registro (listado)	obligatorio si existe	véase <111>	i) control de calidad de datos: condición obligatoria en relación con otra información; ii) control de calidad de datos: la fecha no puede ser anterior a la que figure en <220>
<620>	Fecha de inicio-renovación del registro (listado)		véase <111>	i) control de calidad de datos: condición obligatoria en relación con otra información; ii) control de calidad de datos: la fecha no puede ser anterior a la que figure en <610> iii) aclarar el significado
<665>	Fecha calculada de caducidad	obligatorio si se ha concedido protección / listado	no obligatorio	
<666>	Tipo de fecha seguida de "fecha de terminación"	obligatorio si existe	no obligatorio	
PARTES INTERESADAS				
<730>	Nombre del solicitante	obligatorio si existe solicitud	obligatorio si existe solicitud NECESARIO si se indica <750>	
<750>	Nombre del solicitante en alfabeto no latino		no obligatorio	

Etiqueta	Tipo de información	Condición actual	Condición propuesta	Mejoras necesarias de la base de datos
<731>	Nombre del obtentor	obligatorio	obligatorio	explicar el significado de "obtentor" de conformidad con documento TGP/5 (véase <733>)
<751>	Nombre del obtentor en alfabeto no latino		no obligatorio	
<732>	Nombre del encargado del mantenimiento	obligatorio si figura en la lista	NECESARIO si se indica <752>	indicar fecha de comienzo y de terminación (el encargado del mantenimiento puede cambiar)
<752>	Nombre del encargado del mantenimiento en alfabeto no latino		no obligatorio	
<733>	Nombre del titular del derecho	obligatorio si se ha concedido protección	obligatorio si se ha concedido protección o NECESARIO si se indica <753>	i) explicar el significado de "titular del derecho" de conformidad con el documento TGP/5 (véase <731>) ii) indicar fecha de comienzo y de terminación (el titular del derecho puede cambiar)
<753>	Nombre del titular del derecho en alfabeto no latino		no obligatorio	
<740>	Tipo de otra parte seguido del nombre de la parte		NECESARIO si se indica <760>	
<760>	Tipo de otra parte seguido del nombre de la parte en alfabeto no latino		no obligatorio	
INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES EQUIVALENTES EN OTROS TERRITORIOS				
<300>	Solicitud prioritaria: país, tipo de registro, fecha de la solicitud, número de la solicitud		no obligatorio	
<310>	Otras solicitudes: país, tipo de registro, fecha de la solicitud, número de la solicitud		no obligatorio	
<320>	Otros países: país, denominación si es diferente de la denominación que figura en la solicitud		no obligatorio	
<330>	Otros países: país, referencia del obtentor si es diferente de la referencia del obtentor que figura en la solicitud		no obligatorio	
<900>	Otra información pertinente (frase indexada)		NECESARIO si se indica <950>	
<950>	Otra información pertinente (frase indexada) en alfabeto no latino		no obligatorio	
<910>	Observaciones (palabra indexada)		NECESARIO si se indica <960>	
<960>	Observaciones (palabra indexada) en alfabeto no latino		no obligatorio	

Etiqueta	Tipo de información	Condición actual	Condición propuesta	Mejoras necesarias de la base de datos
<920>	Etiquetas de la información que ha cambiado desde la última comunicación (facultativo)		no obligatorio	Desarrollar una opción que se genere automáticamente (véase 2.1.1.a))
<998>	FIG		no obligatorio	
<999>	Identificador de imagen (para uso futuro)		no obligatorio	Crear la posibilidad de facilitar un hiperenlace con la imagen (p. ej. página Web de una autoridad)
FECHAS DE COMERCIALIZACIÓN				
<800>	Fechas de comercialización		no obligatorio	

<800> ejemplo: "AB CD 20120119 situación de la fuente"
o "AB CD 2012 situación de la fuente"

3.3 "Elementos de información" obligatorios y necesarios

3.3.1 Por lo que respecta a los elementos de información que se indican como "obligatorio" en la sección 3.2, los datos no serán excluidos de la base de datos PLUTO aunque no se proporcione esa información. Sin embargo, se enviará al contribuyente un informe detallando las inobservancias.

3.3.2 Un resumen de las inobservancias se enviará al TC y al CAJ una vez al año.

3.3.3 Con respecto a los elementos de información que se indican como "NECESARIO" en la Sección 3.2, los datos serán excluidos de la base de datos PLUTO si el elemento necesario no figura en el alfabeto latino.

3.4 Fechas de comercialización

3.4.1 La información introducida en la base de datos PLUTO permite tener una indicación de las fechas en las que se haya comercializado por primera vez la variedad en el territorio de la solicitud y en otros territorios, sobre la base siguiente:

Información <XXX>: fechas en las que se haya comercializado por primera vez una variedad en el territorio de la solicitud y en otros territorios (no obligatorio)

	Observación
i) Autoridad que proporciona la [siguiente] información:	Código ISO de dos letras
ii) Territorio de comercialización	Código ISO de dos letras
iii) Fecha en la que la variedad fue comercializada* por primera vez en el territorio (*Por el término "comercialización" se entiende "venta o entregada a terceros de otra manera, por el obtentor o con su consentimiento, a los fines de la explotación de la variedad" (artículo 6.1 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV) u "ofrecida en venta o comercializada, con el consentimiento del obtentor, cuando proceda" (artículo 6.1.b) del Acta de 1978 del Convenio de la UPOV), según corresponda.)	de conformidad con el formato YYYY[MMDD] (Año[MesDía]): el mes y el día no son obligatorios si no se dispone de los mismos
iv) Fuente de la información	obligatorio para cada entrada en <XXX>
v) Situación de la información	obligatorio para cada entrada en <XXX> (se deberá proporcionar una explicación o una referencia sobre dónde se puede obtener esa explicación (p. ej. el sitio Web de la autoridad que proporciona los datos a ese respecto))
<i>Nota: para la misma solicitud, la autoridad mencionada en i) puede proporcionar una o más entradas para los apartados ii) a v). En particular, puede proporcionar información sobre la comercialización en el "territorio de la solicitud", así como en "otros territorios".</i>	

3.4.2 El siguiente descargo de responsabilidad figurará al lado del título de la información en la base de datos:

“La ausencia de información [XXX] no significa que la variedad no haya sido comercializada. Respecto de cualquier información proporcionada, se prestará atención a la fuente y la situación de la información como se dispone en los campos ‘Fuente de la información’ y ‘Situación de la información’. Además, se tomará nota de que la información proporcionada puede no ser completa ni exacta.”

4. Frecuencia de la presentación de datos

Se instará a los contribuyentes a que remitan los datos en cuanto sea factible tras su publicación por las autoridades correspondientes. La base de datos PLUTO se actualizará con los nuevos datos a la mayor brevedad posible tras la recepción de estos, conforme al procedimiento de introducción de datos. Cuando sea necesario, la base de datos PLUTO podrá actualizarse con datos corregidos, conforme al procedimiento de introducción de datos.”

5. Descargo de responsabilidad

5.1 El siguiente descargo de responsabilidad aparece en la página PLUTO del sitio web de la UPOV:

“Los datos que actualmente aparecen en la Base de datos sobre variedades vegetales (base de datos PLUTO) se actualizaron por última vez el [dd/mm/aaaa].

Para poder acceder a la página de la base PLUTO debe aceptar el siguiente descargo de responsabilidad.

Téngase presente que la información sobre los derechos de obtentor proporcionada en la base de datos PLUTO no constituye la publicación oficial de las respectivas autoridades. Para consultar la publicación oficial, u obtener información detallada sobre la condición jurídica y la integridad de la información contenida en la base de datos PLUTO, diríjase a la respectiva autoridad, cuyos datos de contacto se facilitan en http://www.upov.int/members/es/pvp_offices.html.

Todos los contribuyentes a la base de datos PLUTO son responsables de la exactitud e integridad de los datos que aportan. Se solicita particularmente a los usuarios que observen que no es obligatorio que los miembros de la Unión aporten datos a la base de datos PLUTO, y que, en el caso de los miembros de la Unión que aportan datos, no es obligatorio hacerlo para todos los elementos.”

5.2 El siguiente descargo de responsabilidad aparece en los informes generados a partir de la base de datos PLUTO:

“Los datos contenidos en este informe se obtuvieron de la base de datos PLUTO el [dd/mm/aaaa].

Téngase presente que la información sobre los derechos de obtentor proporcionada en la base de datos PLUTO no constituye la publicación oficial de las respectivas autoridades. Para consultar la publicación oficial, u obtener información detallada sobre la condición jurídica y la integridad de la información contenida en la base de datos PLUTO, diríjase a la respectiva autoridad, cuyos datos de contacto se facilitan en http://www.upov.int/members/es/pvp_offices.htm.

Todos los contribuyentes a la base de datos PLUTO son responsables de la exactitud e integridad de los datos que aportan. Se solicita particularmente a los usuarios que observen que no es obligatorio que los miembros de la Unión aporten datos a la base de datos PLUTO, y que, en el caso de los miembros de la Unión que aportan datos, no es obligatorio hacerlo para todos los elementos.”

6. Plataforma de búsqueda común

Se elaborará un informe sobre la marcha de los trabajos para la creación de una plataforma de búsqueda común que se someterá al TC y al CAJ. Todas las propuestas relativas a la plataforma de búsqueda común se someterán al examen del TC y el CAJ.

[Sigue el Anexo II]

INFORME SOBRE LOS DATOS APORTADOS A LA BASE DE DATOS SOBRE VARIEDADES VEGETALES POR LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN Y POR OTROS CONTRIBUYENTES Y ASISTENCIA PARA LA APORTACIÓN DE DATOS

Contribuyente	Solicitudes de derechos de obtentor en 2017	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2015	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2016	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2017	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2018	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2019 (hasta el 6 de agosto)	Situación al 6 de agosto de 2019
Albania	0 (2016)	1	1	0	0	0	Los datos más recientes se están preparando.
*Alemania	39	11	12	8	9	7	
Argentina	299	0	1	0	0	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en agosto de 2019.
Australia	343	5	7	5	22	11	
*Austria	0	3	4	4	5	4	
Azerbaiyán	19 (2014)	0	0	0	0	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en julio de 2019.
Belarús	33	0	1	0	0	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en julio de 2019.
*Bélgica	3	6	5	3	5	4	
Bolivia (Estado Plurinacional de)	13	0	1	1	0	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en agosto de 2019.
Bosnia y Herzegovina	0	n.d.	n.d.	0	0	0	Datos en preparación.
Brasil	339	3	0	3	5	7	
*Bulgaria	48	12	6	3	4	7	
Canadá	310	7	11	11	10	8	
*Chequia	57	3	6	9	6	5	
Chile	115	4	6	5	7	5	
China	4.465	2	1	1	0	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en julio de 2019.
Colombia	124	0	0	2	0	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en julio de 2019.
Costa Rica	5	1	3	2	1	5	
*Croacia	13	3	2	2	2	1	
*Dinamarca	7	12	11	10	7	8	
Ecuador	81	0	0	1	1	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en agosto de 2019.
*Eslovaquia	8	4	5	6	4	3	

* Facilitó los datos a través de la OCVV.

CAJ/76/7
Anexo I, página 2

Contribuyente	Solicitudes de derechos de obtentor en 2017	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2015	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2016	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2017	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2018	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2019 (hasta el 6 de agosto)	Situación al 6 de agosto de 2019
*Eslovenia	0	5	5	3	4	3	
*España	40 (2016)	5	5	5	4	3	
Estados Unidos de América	1.557	17	16	12	12	10	
*Estonia	10	9	3	3	9	5	
Federación de Rusia	807	5	5	5	4	2	
*Finlandia	14	2	2	2	3	1	
*Francia	158	13	11	8	8	9	
Georgia	17	0	2	0	2	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en agosto de 2019.
*Hungría	16	16	19	14	11	12	
*Irlanda	1	2	2	1	2	1	
*Islandia	0 (2012)	0	0	0	0	0	
Israel	53	1	1	1	0	7	
*Italia	5	8	6	6	3	3	
Japón	1.019	4	1	2	3	2	
Jordania	3 (2016)	0	1	0	0	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en julio de 2019.
Kenya	71	0	1	0	0	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en julio de 2019.
Kirguistán	1	0	0	0	0	0	Los datos más recientes se están preparando.
*Letonia	1	1	1	2	2	1	
*Lituania	18	3	4	4	3	4	
Macedonia del Norte	n.d.	0	0	0	0	0	Participó en el curso de formación en 2014 y preveía presentar los datos tras la recepción de solicitudes , Se envió un correo electrónico recordatorio en julio de 2019.
Marruecos	101	2	0	0	0	0	Datos en preparación.
México	265	1	3	3	4	2	
Montenegro	n.d.	0	0	0	0	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en julio de 2019.
Nicaragua	22	0	0	0	0	0	Participó en el curso de formación en 2015. , Se envió un correo electrónico recordatorio en julio de 2019.
*Noruega	19	4	3	4	7	4	
Nueva Zelanda	135	6	5	6	6	4	

CAJ/76/7
Anexo I, página 3

Contribuyente	Solicitudes de derechos de obtentor en 2017	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2015	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2016	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2017	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2018	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2019 (hasta el 6 de agosto)	Situación al 6 de agosto de 2019
OCDE	-	0	2	2	2	1	
Omán	0 (2015)	0	0	2	0	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en julio de 2019.
Organización Africana de la Propiedad Intelectual	4	0	0	0	0	0	Tras la recibir la información incompleta, en julio de 2019 se envió un correo electrónico recordatorio con instrucciones para aportarlos.
*Países Bajos	763	10	11	8	9	7	
Panamá	3	0	1	1	0	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en agosto de 2019.
Paraguay	62 (2016)	1	1	0	1	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en agosto de 2019.
Perú	38	0	0	1	1	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en agosto de 2019.
*Polonia	110	3	5	7	3	3	
*Portugal	0	0	2	1	2	1	
*Reino Unido	183	11	13	10	12	7	
República de Corea	748	0	1	0	1	3	
República de Moldova	30	3	3	1	2	7	
República Dominicana	5 (2009)	0	0	0	0	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en julio de 2019.
República Unida de Tanzania	40	0	0	0	0	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en julio de 2019.
*Rumania	38	4	4	4	4	3	
Serbia	66	3	4	2	4	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en agosto de 2019.
Singapur	5	0	0	0	0	0	No se presentaron datos. , Se envió un correo electrónico recordatorio en julio de 2019.
Sudáfrica	268	0	1	2	2	4	
*Suecia	4	11	12	11	9	6	
*Suiza	75	6	5	6	3	5	

CAJ/76/7
Anexo I, página 4

Contribuyente	Solicitudes de derechos de obtentor en 2017	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2015	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2016	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2017	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2018	Nuevos datos aportados a PLUTO en 2019 (hasta el 6 de agosto)	Situación al 6 de agosto de 2019
Trinidad y Tabago	0 (2016)	0	0	0	0	0	Participó en el curso de formación en 2014. , Se envió un correo electrónico recordatorio en julio de 2019.
Túnez	62 (2016)	0	0	0	0	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en julio de 2019.
*Turquía	216	1	3	0	2	1	
Ucrania	1.345	0	0	0	3	9	
*Unión Europea	3.422	10	13	7	11	5	
Uruguay	54	1	0	0	0	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en agosto de 2019.
Uzbekistán	36	0	0	0	1	0	Se envió un correo electrónico recordatorio en agosto de 2019.
Viet Nam	266	0	0	0	0	0	Datos en preparación.

[Sigue el Apéndice]

ANEXO II, APÉNDICE

CONTENIDO DE LA BASE DE DATOS PLUTO

	Año				
	2015	2016	2017	2018	2019 (hasta el 6 de agosto)
	61	59	54	49	43
	82%	80%	72%	65%	57%
A	15.017	16.455	18.306	n.d.	n.d.
B	14.823	16.095	17.410	n.d.	n.d.
C	99%	98%	95%	n.d.	n.d.
D	11.587	12.269	12.547	10.759	2.887
E	77%	75%	69%	n.d.	n.d.

Notas:

1. Se han proporcionado datos correspondientes a años anteriores. Por lo tanto, se considerará que quienes hayan aportado datos en 2017, por ejemplo, han aportado datos en 2015, 2016 y 2017.
2. Véase el documento C/52/7 Rev. "Estadísticas sobre la protección de las obtenciones vegetales en el período 2013-2017 (Revisión)".
3. Situación de la información contenida en la base de datos PLUTO al 6 de agosto de 2019

En la hilera "C" se da una idea de la cobertura "teórica" de la base de datos PLUTO en función de los miembros de la UPOV que aportan datos.

En la hilera "E" se da una idea de la cobertura real de los datos que figuran en PLUTO, en la que se reflejan:

- i) los miembros de la UPOV que no aportan datos a PLUTO; y
- ii) quienes proporcionan datos pero no han aportado datos completos.

[Fin del Anexo II y del documento]